



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 31 de Agosto del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000397-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos N° 001922, 001923 y 001928-2023/OTI/UIST/RENIEC (07.ago.2023), los Memorandos 001959 y 001960-2023/OTI/UIST/RENIEC (11.ago.2023), el Memorando 001990-2023/OTI/UIST/RENIEC (15.ago.2023), los Memorandos 002004 y 002005-2023/OTI/UIST/RENIEC (18.ago.2023), y el Memorando 002035-2023/OTI/UIST/RENIEC (21.ago.2023), de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe Técnico N° 000203-2023/OAF/USGCP/RENIEC (23.ago.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N° 001922, 001923, 001928, 001959, 001960, 001990, 002004, 002005 y 002035-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza los Informes N° 000070, 000071 y 000072-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC (04.ago.2023), los Informes N° 000073 y 000074-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC (10.ago.2023), el Informe N° 000379-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC (11.ago.2023), el Informe N° 0028-2023-JOA/OTI/UIST/RENIEC (16.ago.2023), el Informe N° 0030-2023-JOA/OTI/UIST/RENIEC (17.ago.2023), y el Informe N° 0029-2023-JOA/OTI/UIST/RENIEC (18.ago.2023), elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Nueve (09)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/ECA/jdrv

**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 397-2023/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

**ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
	74222726-0137	FOTOCOPIADORAS EN GENERAL	BROTHER	1503.020101	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	17.70	0.0177	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74084100-1691	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	11.46	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74084100-2555	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	11.46	0.0115	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74084550-0302	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95225835-00095	MONITOR LCD	AOC	9105.0301	440.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	4.46	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74088187-1184	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74089893-0030	TOTEM MULTIMEDIA	AOC	1503.020301	1.00	SEDE JESUS MARIA	3	3.1	1	48.00	0.0480	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74089950-8079	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74089950-9657	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1,208.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.50	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					1,655.00				9	123.83	0.1238		

( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

( 3 ) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo